

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Palmira, 16 de julio de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 530

Palmira, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la anterior demanda formulada por la señora Leidy Carolina Rivera Gamboa en contra herederos determinados e indeterminados del causante Yair Emilio Aricapa Vanegas, se observa que adolece de los siguientes defectos.

1. No se da cumplimiento a lo normado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se allega los anexos de la demanda.

Es por ello que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a Guillermo León Brand Benavidez abogado en ejercicio y sin sanciones disciplinarias vigentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y Tarjeta Profesional No. 60.896 296 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
En estado No. 62 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
Palmira, 17 de julio de 2020
La secretaria,
NELSY LLANTEN SALAZAR

REPARTO: DEMANDA MARITAL CAROLINA RIVERA

Mensaje enviado con importancia Alta.

R

Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Palmira
Vie 3/07/2020 4:38 PM
Para:

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira

DEMANDA MARITAL DE CAROLINA RIVERA EN PDF.docx
23 KB
REPARTO 3110 20263.pdf
43 KB
2 archivos adjuntos (66 KB)
Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura
NOTA: ENVÍO DEMANDA
ATT.
RAMON HERNANDO OTALVARO RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO
OFICINA DE REPARTO

De: Guillermo Leon Brand Benavides <guillermoleonbrand@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 10:24
Para: Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Palmira
<repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: DEMANDA MARITAL CAROLINA RIVERA

De: Guillermo Brand <guillermoleonbrand@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 8:50 a. m.
Para: guillermoleonbrand@hotmail.com <guillermoleonbrand@hotmail.com>
Asunto: DEMANDA MARITAL CAROLINA RIVERA

<https://photos.app.goo.gl/nTUMXZ5xK97rUFii7>

CONSTANCIA SECRETARIAL.

La oficina de reparto solo allego dos archivos, uno contentivo de la demanda sin anexos, y el acta de reparto. Conste.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.